

**SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO:
PUEDE TOMAR UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS**

NO TOMAR ACCIÓN ALGUNA	Recibir un pago de \$400.00.
INTERPONER UNA DEMANDA	Si usted incurrió en gastos por daños y perjuicios como resultado de las supuestas infracciones de la ley por parte de los Demandados, puede optar por interponer una demanda por daños y perjuicios, en forma adicional al pago automático de \$400.00. Al entablar la demanda, usted recibirá el pago en efectivo adicional que se describen con mayor detalle más adelante.
OBJETAR	Deberá escribir al Tribunal acerca del motivo por el cual no le agrada el Acuerdo de Conciliación.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicitar la palabra ante el Tribunal respecto a la imparcialidad del acuerdo.

Estos derechos y opciones —y los plazos para ejercerlos— se explican en este Aviso.

El Tribunal que entiende en esta causa aún tiene que determinar si aprueba o no el acuerdo. Los pagos se realizarán si el Tribunal aprueba el acuerdo de conciliación y una vez que se resuelvan las apelaciones. Tenga la amabilidad de tener paciencia.

INFORMACIÓN BÁSICA	4
1. ¿Qué contiene este paquete de aviso?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Por qué se trata de una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué existe un acuerdo?	
EL GRUPO DE DEMANDANTES Y EL SUBGRUPO DE DEMANDANTES CERTIFICADOS	4
5. ¿Por qué formo parte del acuerdo?	
BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN: QUÉ OBTIENE	5
6. ¿Qué es lo que se ofrece en el acuerdo?	
7. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	5
8. ¿Tengo un abogado en esta causa?	
9. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
CÓMO OBJETAR EL ACUERDO	5
10. ¿Cómo le hago saber al Tribunal que no me agrada el acuerdo?	
AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL	6
11. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba o no el acuerdo?	
12. ¿Debo asistir a la audiencia?	
13. ¿Podré hablar en la audiencia?	
SI NO HACE NADA	6
14. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?	
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	6
15. ¿Cómo puedo obtener más información?	

Información básica

1. ¿Qué contiene este paquete de aviso?

Este paquete explica la demanda, el acuerdo, sus derechos legales, los beneficios que tiene a su disposición en carácter de miembro del Grupo de demandantes certificado, y cómo obtenerlos.

Usted tiene derecho a conocer la propuesta de acuerdo de esta demanda colectiva y todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba o no el acuerdo. Si el Tribunal aprueba el acuerdo, y una vez resueltas las objeciones y apelaciones, un administrador designado por el Tribunal realizará los pagos que el acuerdo permita. Se le informará sobre el progreso del acuerdo.

El Tribunal que entiende en la causa es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California. Esta demanda colectiva se encuentra caratulada como *Patel v. Trans Union LLC and Trans Union Rental Screening Solutions, Inc.* La persona que instauró la demanda se denomina el Demandante, y las compañías demandadas se denominan los Demandados.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Mediante la demanda se reclama que los Demandados no cumplieron con la Ley de informes de crédito justos (Fair Credit Reporting Act) al divulgar información sobre una “Lista de alerta”, con respecto a consumidores que habían presentado solicitudes de alquiler a locadores. Los Demandados niegan haber obrado mal en modo alguno. El texto de la Demanda colectiva enmendada y otros documentos pertinentes se encuentran disponibles en el sitio web: www.pateltransunionclassaction.com.

3. ¿Por qué se trata de una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas Representantes del grupo de demandantes (en este caso, Amit Patel) inician una acción legal en nombre de las personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas se conocen como el Grupo de demandantes o los Miembros del grupo de demandantes. Un tribunal resuelve los reclamos para todos los Miembros del grupo de demandantes. La Jueza de primera instancia de los EE. UU. Laurel Beeler entiende en esta demanda colectiva.

4. ¿Por qué existe un acuerdo?

El Tribunal emitió una Orden para certificar un Grupo de demandantes y un Subgrupo de demandantes, pero no decidió a favor del Demandante ni de los Demandados.

Usted ya recibió un aviso en el que se explica la acción legal, se informa que usted es miembro de un Grupo de demandantes certificado y se explican sus opciones y derechos legales sobre la base de la orden de certificación del grupo de demandantes emitida por el Tribunal.

No se llevó a cabo ningún juicio. En cambio, ambas partes aceptaron un acuerdo de conciliación luego de un intenso litigio previo al juicio, lo que incluyó una sesión de mediación ante la Honorable Jueza de primera instancia de los EE. UU., Diane Welsh, (Ret.) en Filadelfia, Pensilvania. Al alcanzar un acuerdo de conciliación (disponible en www.pateltransunionclassaction.com), las partes evitan los costos de un juicio, y las personas afectadas recibirán una compensación. El Representante del Grupo de demandantes y sus abogados consideran que el acuerdo de conciliación es lo mejor para todos los Miembros del grupo de demandantes.

El Grupo de demandantes y el Subgrupo de demandantes certificados

5. ¿Por qué formo parte del acuerdo?

La Jueza Beeler decidió que todas las personas que coincidan con esta descripción serán Miembros del grupo de demandantes:

Todas las personas naturales que residan en los Estados Unidos, quienes, entre febrero de 2012 y diciembre de 2013, fueron sujetos de informes SmartMove de Trans Union Rental Screening Solutions, que contenían, al menos, un elemento de información sobre una “Lista de alerta”.

La Jueza Beeler también decidió que todas las personas que coincidan con esta descripción serán Miembros del Subgrupo de demandantes:

Todas las personas naturales que residan en los Estados Unidos, quienes, entre febrero de 2012 y diciembre de 2013, fueron sujetos de informes SmartMove de Trans Union Rental Screening Solutions, que contenían, al menos, un elemento de información sobre una “Lista de alerta” y mediante los cuales solicitaron y recibieron la divulgación de archivos por parte de Trans Union LLC.

Tal como se explica en el aviso anterior, usted es un Miembro del grupo de demandantes, y es posible que sea un Miembro del subgrupo de demandantes.

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-800-222-2760 O VISITE www.pateltransunionclassaction.com

Para recibir una notificación en español, llame al 1-800-222-2760 o visite nuestra página web: www.pateltransunionclassaction.com

Los beneficios del acuerdo — Lo que usted recibe

6. ¿Qué es lo que se ofrece en el acuerdo?

El acuerdo de conciliación establece que los Demandados deberán pagar la suma de \$8,000,000.00 a un fondo del acuerdo.

El fondo del acuerdo se utilizará para efectuar pagos automáticos de \$400.00 a cada Miembro del grupo de demandantes, sin necesidad de entablar una demanda.

En forma adicional, más de \$1 millón del fondo del acuerdo se usará para pagar los reclamos por daños y perjuicios de cada Grupo de demandantes que complete y envíe el Formulario de reclamo que acompaña este Aviso.

Sujeto a la aprobación del Tribunal, el fondo del acuerdo también será utilizado para pagar una asignación por servicios al Representante del grupo de demandantes, por un importe de \$10,000.00, y los honorarios y gastos de los Abogados del grupo, que no superen un tercio del fondo del acuerdo. También se utilizará el fondo del acuerdo para pagar los costos de notificación y administración del acuerdo de conciliación.

Ninguna parte del fondo del acuerdo podrá revertirse a los Demandados. El acuerdo establece que los cheques que no se cobren serán destinados a organizaciones sin fines de lucro que el Tribunal apruebe. En www.pateltransunionclassaction.com, puede encontrar más información sobre los beneficios del acuerdo que se detallan en el acuerdo de conciliación.

7. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad el 8 de marzo de 2018 a las 9:30 a. m., en la sala del tribunal C, 15th Floor, United States District Court, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA, 94102, para decidir si aprueba el acuerdo. Si, luego de esa audiencia, la Jueza Beeler aprueba el acuerdo de conciliación, podrá haber apelaciones. Siempre existe incertidumbre acerca del resultado de las apelaciones, y su resolución puede llevar tiempo, tal vez más de un año. **Tenga la amabilidad de tener paciencia.**

Los abogados que lo representan

8. ¿Tengo un abogado en esta causa?

El estudio jurídico Francis & Mailman, P.C. de Filadelfia, Pensilvania, lo representa a usted y a los demás Miembros del grupo de demandantes. La información de contacto del estudio jurídico es la siguiente:

FRANCIS & MAILMAN, P.C.
100 S. Broad Street, Suite 1902
Philadelphia, PA 19110
Tel.: (215) 735-8600 o 1-877-735-8600
patelsettlement@consumerlawfirm.com

Estos abogados se conocen como los Abogados del Grupo. Estos abogados no le cobrarán. Si desea estar representado por su propio abogado, puede contratar uno que corra por cuenta suya.

9. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del grupo le solicitarán al Tribunal que les apruebe el pago de honorarios y gastos de abogados, por hasta un tercio del fondo del acuerdo. Los honorarios de abogados incluirán el pago por el trabajo de los Abogados del Grupo en materia de investigación de los hechos, litigio del caso y negociación del acuerdo. El Tribunal podrá fallar un monto inferior. Los Demandados han aceptado no oponerse a la solicitud de honorarios y gastos, hasta un tercio del fondo del acuerdo. Los costos de envío de avisos y de administración del acuerdo también se pagarán a partir del fondo del acuerdo.

Cómo objetar el acuerdo

Usted podrá informar al Tribunal que no está de acuerdo con el acuerdo o con una parte de él.

10. ¿Cómo le hago saber al Tribunal que no me agrada el acuerdo?

Como Miembro del grupo de demandantes, puede objetar el acuerdo si es que no le agrada alguna parte de él. Podrá explicar las razones por las que piensa que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal considerará sus opiniones. Para presentar una objeción, debe enviar una carta en la que indique que objeta el acuerdo de conciliación de la causa *Patel c. Trans Union LLC*. Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección y número de teléfono; los motivos por los cuales objeta el acuerdo; si tiene intención de asistir a la Audiencia de imparcialidad y si usted (u otra persona) desea pedir la palabra; si tiene un asesor legal (que no sea uno de los abogados que representan al Grupo de demandantes), el nombre de los asesores legales que lo representan; y si los hubiera, todos los acuerdos o documentos que se relacionen con su objeción o con el proceso de objeción.

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-800-222-2760 O VISITE www.pateltransunionclassaction.com

Para recibir una notificación en español, llame al 1-800-222-2760 o visite nuestra página web: www.pateltransunionclassaction.com

Envíe su objeción por correo a las tres direcciones que se indican en este documento, con franqueo postal anterior al **22 de enero de 2018**:

<u>TRIBUNAL</u> Clerk of the Court Northern District of California U.S. Courthouse 450 Golden Gate Avenue San Francisco, CA 94102	<u>ABOGADOS DEL GRUPO</u> Francis & Mailman, P.C. 100 S. Broad Street Suite 1902 Philadelphia, PA 19110 Attention: James A. Francis, Esq.	<u>ABOGADOS DE LOS DEMANDADOS</u> Reed Smith LLP 10 South Wacker Drive Chicago, IL 60606 Attention: Michael O'Neil, Esq.
---	---	---

La Audiencia de imparcialidad del Tribunal

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba o no el acuerdo. Usted podrá asistir y solicitar la palabra, aunque no es necesario que lo haga.

11. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba o no el acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad el 8 de marzo de 2018 a las 9:30 a. m., en la sala del tribunal C, 15th Floor, United States District Court, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA, 94102.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si el acuerdo de conciliación es justo, razonable y adecuado, y si los pagos solicitados para los Abogados del grupo y el Representante del grupo de demandantes son correctos. Si existen objeciones, el Tribunal las analizará. La Jueza Beeler escuchará a las personas que pidan la palabra en la audiencia. Después de esta audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el acuerdo. No sabemos cuánto tiempo llevará tomar estas decisiones.

12. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del grupo responderán todas las preguntas que la Jueza Beeler pueda tener. No obstante, puede asistir, por su propia cuenta y cargo. Si envía una objeción, no tendrá que presentarse en el Tribunal para hablar al respecto. En tanto envíe su objeción escrita por correo a su debido tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta. También podrá pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

13. ¿Podré hablar en la audiencia?

Usted puede pedirle permiso al Tribunal para tomar la palabra en la Audiencia de imparcialidad. Si tiene la intención de hablar en la audiencia porque no le agrada el acuerdo, debe enviar una carta, tal como se describe en la Sección 10 anterior. Asimismo, debe presentar un aviso de su intención de comparecer en la audiencia ante la oficina del Secretario del Tribunal, a más tardar el **22 de febrero de 2018**. Debe enviar copias del aviso tanto a los Abogados del grupo como a los Abogados de los Demandados, a las direcciones indicadas en la Sección 10 anterior.

Si no hace nada

14. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si no hace nada, y si el Tribunal aprueba el acuerdo de conciliación, igual recibirá el pago automático de \$400.00.

Cómo obtener más información

15. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este aviso resume la propuesta de acuerdo. En www.pateltransunionclassaction.com, puede obtener más detalles, incluido el acuerdo de conciliación, la Demanda colectiva enmendada, respuestas a las preguntas más comunes, así como información adicional que puede ayudarlo a entender el acuerdo.

También puede solicitar esta información a los Abogados del grupo que se identifican en la Sección 8 anterior.